



## Resolución Directoral N° 146 -2011-AG-PSI

Lima, 03 MAYO 2011

### VISTO:

El Memorando N°701-2011-AG-PSI-DIR de fecha 31 de marzo de 2011, mediante el cual la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la designación de los integrantes de la Comisión de Verificación y Liquidación de Cierre de la Obra de Emergencia Cusco "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya - Andahuaylillas", ubicada en el distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco, bajo la modalidad de Administración Directa;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de marzo de 2010 se dictó la Resolución Directoral N° 084-2010-AG-PSI, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya - Andahuaylillas" con un costo de S/. 577,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para ser ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorando N° 264-2011-AG-PSI-OGZS, de fecha 04 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa comunica el Colapso de Muro de Gaviones, en la Obra referida en el considerando anterior, adjuntando el Informe N° 02-2011-AG-PSI-OGZS-CP presentado por el Coordinador de Obra, en el cual se detallan los daños causados por las fuertes y continuas precipitaciones pluviales a la infraestructura de dicha Obra, señalando, que la causa principal que ha ocasionado el colapso de los 105 m de Gavión construido es la alteración en el cauce del río Vilcanota en el tramo arrasado, debido a que la empresa que se encontraba explotando la Cantera de Agregados del río (extracción de Canto Rodado para preparar piedra chancada) dejó material acumulado y una plataforma consolidada que servía como patio de maniobras, lo cual estrechó significativamente el referido cauce, habiendo tomado acción sobre este extremo el Residente de Obra, conjuntamente con la Comunidad del lugar ante la Policía Nacional;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego informa que se ha verificado que los daños causados a la Obra en mención, se han debido al incremento a 320 m<sup>3</sup>/s del caudal del río Vilcanota el día 22 de febrero de 2011, que dicha obra se encontraba en un avance físico reportado del 91%, sufriendo el colapso de 105 m de gaviones ejecutados por el PSI dentro de las metas programadas, por lo que determinándose la imposibilidad de concluir por razones presupuestales y climáticas, solicita se designe a una Comisión de Verificación y Liquidación de Cierre del Proyecto;

Que, teniéndose en cuenta los argumentos presentados por la Dirección de Infraestructura de Riego sobre la liquidación del citado Proyecto, es procedente acceder a su solicitud de designación de una Comisión de Verificación y Liquidación de Cierre del Proyecto;

De conformidad con el artículo 59° inciso a) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** la Comisión de Verificación y Liquidación de Cierre de la Obra de Emergencia “Conformación de Cauce en el Sector Ceccenaya - Andahuaylillas”, ubicada en el distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| - Ing. <b>Víctor Bejarano Ávila</b><br>Jefe de la OGZS-Arequipa            | Presidente |
| - Ing. <b>Jaime Llerena Gonzáles</b><br>Ingeniero de Obras OGZS - Arequipa | Miembro    |
| - Ing. <b>Carlos Pacheco Román</b><br>Supervisor de Obras                  | Miembro    |

**Artículo Segundo.-** La Comisión designada tendrá un plazo de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente Resolución, para realizar la Verificación y Liquidación de Cierre de la Obra de Emergencia “Conformación de Cauce en el Sector Ceccenaya - Andahuaylillas”.

**Artículo Tercero.-** Participarán en el acto de Verificación y Liquidación de Cierre de la Obra, el Administrador Local de Agua de Cusco y el Jefe de la Oficina Zonal Sur – Arequipa.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Cierre de la Obra, al Administrador Local de Agua Cusco, remitiéndose copia a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Zonal Sur - Arequipa y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. **JORGE H. ZUÑIGA MORGAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO